



OFICIO N° 115117
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.57°/373

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2025

Los Diputados señores FELIPE DONOSO CASTRO y CRISTHIAN MOREIRA BARROS y la Diputada señora FLOR WEISSE NOVOA han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva a informar sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre las declaraciones de la ministra vocera de Gobierno, Camila Vallejo en relación con la candidata del bloque opositor, Evelyn Matthei, señalando si la mencionada Secretaria de Estado ha incurrido o no en posibles infracciones al principio de prescindencia política.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FC8501A3409A2DF0



Fecha: Agosto, 2025

MAT: Solicita pronunciamiento

ANT: Candidaturas presidenciales

DE : FELIPE DONOSO CASTRO, FLOR WEISSE NOVOA, CRISTHIAN MOREIRA BARROS
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre las declaraciones de la ministra vocera de Gobierno, Camila Vallejo, en relación con las candidaturas presidenciales, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES

Desde que comenzó la carrera presidencial, se ha constatado que el Ejecutivo ha mostrado una actitud crítica frente a la representante de Chile Vamos, Evelyn Matthei, dirigiendo de manera sistemática una serie de acciones comunicacionales en contra de dicha candidata, sin que se evidencie el mismo patrón respecto de otras candidaturas.

Es más, la ministra Vallejo (PC) ha tendido a respaldar públicamente en varias ocasiones a la ex ministra del Trabajo, Jeanette Jara (PC), quien competirá como carta presidencial del bloque oficialista y la Democracia Cristiana (DC) en las elecciones de noviembre.

Así ha quedado de manifiesto con sus últimas declaraciones, ya que solo en una semana se ha dirigido directamente a la candidata opositora, además de hacer una defensa corporativa de la gestión de la entonces titular del Trabajo durante su desempeño como Secretaria de Estado en la actual administración.



En efecto, el pasado 4 de agosto, la vocera de Gobierno salió a criticar las disculpas públicas que la exalcaldesa ofreció el fin de semana por sus dichos sobre las víctimas que hubo en el país tras el golpe de Estado de 1973, señalando que *“las disculpas tienen que ser oportunas y a quienes corresponden”* y *“si es que la disculpa es honesta, no basta que sea a Don (Sebastián) Edwards”*, en referencia al economista y escritor nacional al cual Matthei dirigió su columna.

Como se aprecia, no solo se trata de simples expresiones formuladas en el legítimo ejercicio del derecho a la libertad expresión, sino que más bien de una opinión sesgada cuyo tenor evidencia la intención de, a lo menos, restar validez a las excusas de la aspirante a La Moneda, sobre todo considerando que no se ha referido en los mismos términos a los demás candidatos, como por ejemplo Jeannette Jara, quien a mediados de abril aseguró que Cuba *“tiene un sistema democrático distinto del nuestro”*.

En tal orden de asuntos, solo ha tenido palabras de apoyo para la carta oficialista. Muestra de ello, es que, el día 6 de agosto, en el marco de la discusión que se ha suscitado por las cifras de desempleo, la ministra Vallejo sostuvo lo siguiente:

“Esto de que sólo se han creado 141 empleos, que un poco la campaña que lamentablemente hemos visto con los vídeos del partido de la candidata (Evelyn) Matthei, es una interpretación parcial de los datos oficiales del INE”. A esto, agregó que *“efectivamente tenemos dos ministras del Trabajo compitiendo y la oposición, sobre todo, ha hecho mucha centralidad en atacar a una de las candidatas a propósito de las reformas que, como gobierno, hemos empujado, que ella lideró, obviamente, siendo Ministra del Trabajo, pero fueron reformas de gobierno.*

Una de ellas es una gran reforma, que es la del sistema de pensiones. Y quiero recordar que esos tres cambios, las 40 horas, el salario mínimo histórico y la reforma de pensiones, las empujamos con acuerdo en el Parlamento y con los propios sectores de la oposición.

Y lo destaco porque las hicimos de implementación gradual. Muchas de ellas todavía ni siquiera terminan de implementarse y ya le están adjudicando las responsabilidades, de manera muy mañosa, de la situación de desocupación.”¹

¹ Citado en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/vallejo-arremete-contra-video-parodia-de-la-udi-contra-jara-es-una-interpretacion-parcial-de-los-datos-oficiales-del-ine/>



II. NORMATIVA APLICABLE

Los hechos descritos dan cuenta de posibles vulneraciones a principios básicos de nuestra normativa vigente en relación con el deber de imparcialidad que se exige en el desarrollo de funciones públicas, particularmente en contextos electorales.

Al respecto, el artículo 52 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que *“el principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”* y, en la misma línea, el artículo 8º, inciso primero, de la Constitución Política establece que *“el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.”*

A su vez, el artículo 53 del citado cuerpo legal dispone que *“el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones (...)”*.

En tanto, el artículo 62 N°4 de esta legislación menciona, entre las conductas que contravienen especialmente el principio de probidad administrativa, el *“ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales”*.

En armonía con lo anterior, y como se desprende del último instructivo dictado por el ente contralor con motivo de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias, el principio de prescindencia política implica que *“en el desempeño de la función pública, los empleados estatales, cualquiera sea su jerarquía y el estatuto jurídico que los rija, están impedidos de (...) valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos (aplica dictámenes N°s.10.872, de 2009; 54.207, de 2011; y E20384, de 2022).”*

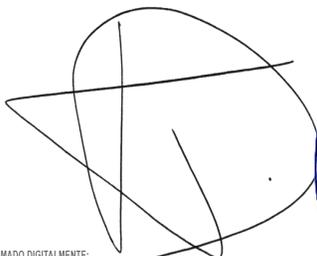
Por último, se hace presente que el artículo 19 de la ley N°18.575 consagra el principio de apoliticidad en cuya virtud *“el personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración.”*



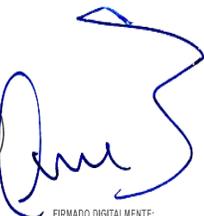
POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, solicitamos tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre las declaraciones de la ministra vocera de Gobierno, Camila Vallejo (PC), en relación con la candidata del bloque opositor, Evelyn Matthei, señalando si -a su juicio- la mencionada secretaria de Estado ha incurrido o no en posibles infracciones al principio de prescindencia política al detectarse que ha dirigido constantes críticas a la carta presidencial de Chile Vamos, sin que se evidencie en sus acciones comunicacionales la misma actitud respecto de otros aspirantes a La Moneda, como la representante del oficialismo y de la DC, Jeannette Jara (PC), quien ha contado con el respaldo del Gobierno en distintas instancias públicas, incluso con defensas corporativas que dejan de manifiesto la intención de favorecer su candidatura; todo ello conforme a lo dispuesto en la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el último instructivo dictado por el ente contralor con motivo de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despiden atentamente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

